

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO TERCERO CIVIL MUNICIPAL
POPAYÁN – CAUCA

CONSTANCIA. Popayán, septiembre 13 de 2022

Me permito informar a la señora Juez que en el día de hoy me comunique al celular de la demandante ALEXANDRA OSORIO MOSQUERA 3058061294, hablando con su hermana YORLANI OSORIO MOSQUERA quien me manifestó que el DR. ROBERT ANDRES RICO MONTENEGRO se encontraba fallecido.

La secretaria,

MARIA DEL PILAR SUAREZ G.

Auto núm.

Popayán, septiembre trece (13) de dos mil veintidós (2022).

Referencia:	VERBAL- RESPON. CIVIL CONTRACTUAL
Demandante:	ALEXANDRA OSORIO Y OTROS
Demandado:	CONSTRUCTORA E INMOBILIARIA FERNANDEZ Y OTROS
Radicado:	190014003003-2022-00082-00

Visto el informe rendido por la secretaria del despacho, en el que se pone en conocimiento del despacho la defunción del apoderado judicial de la parte demandante DR. ROBERT ANDRES RICO MONTENEGRO, es necesario decretar la Interrupción del presente proceso por muerte del apoderado judicial de alguna de las partes, atendiendo los términos del artículo 159 del C.G.P. numeral 1, en consecuencia, el Juzgado TERCERO CIVIL MUNICIPAL DE POPAYAN,

RESUELVE:

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO TERCERO CIVIL MUNICIPAL
POPAYÁN – CAUCA

1. **ORDENAR LA INTERRUPCION** del presente proceso, Verbal de Responsabilidad Civil Contractual adelantado por ALEXANDRA OSORIO MOSQUERA y LISBETH MOSQUERA en su nombre y en presentación de YOJHAN DAVID OSORIO Y CRISTAL OSORIO MOSQUERA, DAVID DIMOV y YOSLANY OSORIO en contra de CONSTRUCTORA E INMOBILIARIA FERNANDEZ y OTROS.
2. **ORDENAR** notificar a los señores ALEXANDRA OSORIO MOSQUERA y LISBETH MOSQUERA en su nombre y en presentación de YOJHAN DAVID OSORIO Y CRISTAL OSORIO MOSQUERA, DAVID DIMOV y YOSLANY haciéndosele saber que deberán comparecer al proceso, dentro del término de cinco (5) días siguientes a su notificación. Vencido este término, o antes cuando concurren o designen nuevo apoderado, se reanudará el proceso.
3. **NOTIFIQUESE** la presente decisión en el estado electrónico que se lleva en el Juzgado.

CÓPIESE y NOTIFIQUESE

La Juez,

MARTHA ANDREA CALVACHE RUALES

Pili

JUZGADO TERCERO CIVIL MUNICIPAL DE
POPAYAN

NOTIFICACION POR ESTADO

La anterior providencia se notifica por anotación en
estado No129 Hoy 14 de septiembre de 2022

MARIA DEL PILAR SUAREZ G.

Secretaria